ANEXO No. 02 DEL ESTUDIO PREVIO

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

"APOYO LOGÍSTICO POR MEDIO DE TRANSPORTE QUE PERMITA ATENDER LAS ACTIVIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO Y PROFESIONAL DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

Se definen como riesgos de la contratación, siguiendo los lineamientos del Documento Conpes 3714, emanada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para los efectos previstos en el artículo 4o de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este proceso, la entidad tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al proceso.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, constara en el proceso adelantar. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en la respectiva invitación.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del futuro contratista basadas en el acaecimiento de algunos de los riesgos asumidos por el Contratista, y consecuentemente, la Entidad, no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de algunos de los riesgos previstos.

REVISIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, la Entidad a través de la respectiva área técnica, actuando como contratante dentro del presente proceso, determinará y enumerará los riesgos trasladados al proponente seleccionado, y los que deberá asumir la Entidad, para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1082 de 2015., se determinó que este proceso presenta como riesgos los siguientes:

1. RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Su inclusión dependerá de la posibilidad de prever su ocurrencia y de su incidencia en la ejecución contractual.

2. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Son aquellos derivados de cambios en las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como modificaciones en la situación política, el sistema de gobierno o las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También pueden presentarse por dificultades en la relación entre el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad, tales como paros, huelgas, actos terroristas, entre otros. Para determinar su previsibilidad, la Entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes y a fuentes oficiales de información.

3. RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos se encuentra la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto contractual, la extensión del plazo inicialmente programado por circunstancias no imputables a las partes o la imposibilidad de obtener el objeto del contrato como consecuencia de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos o equipos humanos o técnicos inadecuados, siempre que dichos riesgos no sean imputables a las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

4. RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo comprende dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez y el riesgo asociado a las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad para conseguir los recursos financieros necesarios para lograr el objeto del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre ellos, plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.

5. RIESGOS REGULATORIOS: Son aquellos derivados de posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, puedan afectar el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en tarifas, mercados regulados, regímenes especiales, planes de ordenamiento territorial o expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son aquellos eventos causados por fenómenos naturales que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, se encuentran fuera del control de las partes. Para determinar su existencia y/o previsibilidad, podrán consultarse las autoridades públicas o entidades competentes y las fuentes oficiales disponibles. Para efectos de la tipificación, se consideran aquellos hechos de la naturaleza que puedan generar un impacto sobre la ejecución del contrato, tales como temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre que puedan ser previstos.

7. RIESGOS TECNOLÓGICOS: Se refieren a eventuales fallas en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, aparición de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deban ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como a la obsolescencia tecnológica.

Así, la tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la siguiente, referenciando las ya expuestas y las que se prevén igualmente puedan tener ocurrencia:

Clase (1)	Tipificación del riesgo (2)			Asignación del riesgo (6)		Categorización del riesgo. Porcentaje según probabilidad y magnitud (9)				Porcentaje de riesgo a asumir (16)	Referencia para tener en cuenta (17)
	No. (3)	Descripción del riesgo (4)	Observaciones / tratamiento (5)	Entidad (7)	Proponente / Contratista (8)	Probabilidad evaluada (11)	Probabilidad % (12)	Magnitud evaluada (14)	Magnitud % (15)		
Administrativo	1	No suscripción del contrato o inicio tardío por falta de documentos o requisitos a cargo de alguna de las partes.	El contratista debe allegar oportunamente los documentos de legalización y los soportes del vehículo y del conductor. La Entidad debe cumplir sus actuaciones previas al inicio (registro presupuestal, designación del supervisor y demás trámites a su cargo). Las partes dejan constancia escrita de los requerimientos y plazos.	X	X	B	15%	M	60%	Contratista 100% por requisitos a su cargo. Entidad 100% por actuaciones a su cargo.	Dejar evidencia de requerimientos, entregas y fechas.
Operacional	2	Falla mecánica, avería o inmovilización del vehículo que impida o retrase los desplazamientos programados, incluidas las ocurridas en zonas rurales alejadas o de vías sin pavimentar.	El contratista debe realizar mantenimiento preventivo y correctivo, revisar el vehículo antes de cada jornada, contar con asistencia mecánica y disponer de un vehículo de reserva de iguales o mejores características, que habilite el reemplazo oportuno. Debe informar de inmediato al supervisor.		X	M	30%	A	100%	100% a cargo del contratista.	Verificar el vehículo de reserva y los registros de mantenimiento.
Operacional	3	Ausencia, retraso o incumplimiento del conductor, o falta de idoneidad para prestar el servicio.	El contratista debe garantizar un conductor idóneo, con licencia de conducción vigente y categoría adecuada, y prever un conductor de reemplazo. Debe programar descansos para evitar la conducción en estado de fatiga en trayectos largos e informar de inmediato cualquier novedad al supervisor.		X	M	30%	A	100%	100% a cargo del contratista.	Verificar licencia, documentos y cumplimiento de horarios.
Seguridad vial / legal	4	Accidente de tránsito durante la prestación del servicio que cause lesiones a los pasajeros o a terceros, daños materiales o suspensión de los recorridos.	El contratista debe cumplir las normas de tránsito, conducir de manera preventiva, mantener el vehículo en condiciones seguras y contar con SOAT y con las coberturas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigibles al servicio. Debe activar los protocolos de atención y reportar el hecho de inmediato al supervisor.		X	M	30%	A	100%	100% a cargo del contratista respecto de la operación del vehículo y la conducción.	Revisar vigencia de SOAT y coberturas de responsabilidad civil, y los protocolos de atención de accidentes.
Operacional	5	Retraso, omisión o incumplimiento de rutas y horarios que afecte las visitas y actividades de supervisión del proyecto.	Coordinar la programación con el supervisor, prever tiempos de desplazamiento acordes con las distancias y el estado de las vías, mantener comunicación permanente y reportar oportunamente las novedades. Los cambios solicitados por la Entidad deben quedar registrados por escrito.	X	X	M	30%	M	60%	Contratista 100% por fallas operativas imputables a él. Entidad 100% por cambios de programación solicitados fuera de lo previsto.	Registrar programación, novedades y recorridos efectivamente prestados.

Clase (1)	Tipificación del riesgo (2)			Asignación del riesgo (6)		Categorización del riesgo. Porcentaje según probabilidad y magnitud (9)				Porcentaje de riesgo a asumir (16)	Referencia para tener en cuenta (17)
	No. (3)	Descripción del riesgo (4)	Observaciones / tratamiento (5)	Entidad (7)	Proponente / Contratista (8)	Probabilidad evaluada (11)	Probabilidad % (12)	Magnitud evaluada (14)	Magnitud % (15)		
Operacional	6	Desajuste entre la programación del equipo (seis integrantes) y la capacidad del vehículo (cinco ocupantes incluido el conductor), u ocupación del vehículo por encima de lo autorizado.	La Entidad debe programar los recorridos en grupos de máximo cuatro (4) pasajeros, sin desplazamientos simultáneos de todo el equipo. El contratista no debe transportar más ocupantes de los autorizados ni usar el vehículo en rutas o actividades ajenas al objeto del contrato.	X	X	M	30%	M	60%	Entidad 100% por la programación. Contratista 100% por exceder la capacidad autorizada.	Verificar la lista de pasajeros por recorrido frente a la capacidad del vehículo.
Jurídico / documental	7	Vencimiento o falta de documentos, permisos, seguros o revisión técnico-mecánica exigibles para el servicio de transporte terrestre automotor especial (habilitación de la empresa, tarjeta de operación, SOAT, coberturas de responsabilidad civil extracontractual, revisión técnico-mecánica, licencia de conducción).	El contratista debe verificar y mantener vigentes durante toda la ejecución los documentos del vehículo, del conductor y de la empresa que presta el servicio, y entregar los soportes al supervisor cuando se requieran.		X	B	15%	A	100%	100% a cargo del contratista.	Control documental al inicio y durante la ejecución del contrato.
Jurídico / laboral	8	Incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del conductor y demás personal del contratista.	El contratista debe cumplir sus obligaciones como empleador y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda. No existe relación laboral entre la Entidad y el personal del contratista.		X	B	15%	M	60%	100% a cargo del contratista.	Exigir certificación de pago de aportes con cada cuenta de cobro.
Social / externo	9	Bloqueos viales, paros, manifestaciones, alteraciones del orden público o restricciones de movilidad que impidan llegar a los lugares programados.	Consultar fuentes oficiales y comunitarias, coordinar rutas alternas o reprogramación con el supervisor, evitar desplazamientos inseguros y documentar las circunstancias. Los recorridos no prestados por esta causa se reprograman sin sanción y no se pagan si no se realizaron.	X	X	M	30%	M	60%	Compartido: Entidad 50% (reprogramación) y Contratista 50% (medidas de seguridad y costos de su operación).	Revisar condiciones de movilidad y seguridad antes de cada recorrido.

Clase (1)	Tipificación del riesgo (2)			Asignación del riesgo (6)		Categorización del riesgo. Porcentaje según probabilidad y magnitud (9)				Porcentaje de riesgo a asumir (16)	Referencia para tener en cuenta (17)
	No. (3)	Descripción del riesgo (4)	Observaciones / tratamiento (5)	Entidad (7)	Proponente / Contratista (8)	Probabilidad evaluada (11)	Probabilidad % (12)	Magnitud evaluada (14)	Magnitud % (15)		
Social / externo	10	Hurto, atraco u otros actos delictivos contra el vehículo, el conductor o los ocupantes durante el recorrido.	El contratista debe evitar trayectos y horarios inseguros, mantener comunicación con el supervisor, atender las recomendaciones de seguridad de la Entidad y reportar de inmediato cualquier hecho a las autoridades y al supervisor.	X	X	B	15%	A	100%	Contratista 100% respecto del vehículo y el conductor. Los bienes y equipos personales de los ocupantes permanecen bajo su custodia.	Registrar los reportes de seguridad y las denuncias presentadas.
Natural	11	Lluvias intensas, crecientes de arroyos, inundaciones u otros fenómenos naturales que deterioren las vías o impidan prestar el servicio de manera segura.	Consultar alertas y condiciones viales, ajustar o suspender preventivamente el recorrido cuando exista riesgo para las personas e informar al supervisor para reprogramar. No se debe cruzar cauces ni tramos con riesgo evidente.	X	X	M	30%	M	60%	Compartido: Entidad 50% (reprogramación) y Contratista 50% (medidas de seguridad bajo su control).	Dejar constancia de alertas, cierres y decisiones de reprogramación.
Económico / de mercado	12	Incremento de combustible, peajes, mantenimiento, repuestos, salarios u otros costos ordinarios de operación del vehículo, o desabastecimiento temporal de combustible en la zona.	El contratista debe calcular integralmente los costos al presentar su oferta, proveerse de combustible con anticipación y mantener los precios ofertados durante toda la ejecución, conforme a los documentos del proceso. Los eventos extraordinarios e imprevisibles no hacen parte de esta matriz y se tratan según la ley.		X	M	30%	M	60%	100% a cargo del contratista respecto de los costos ordinarios previsibles.	La oferta debe incluir conductor, combustible, peajes, mantenimiento, seguros y demás costos del servicio.
Administrativo	13	Demora de la Entidad en suministrar la información o la programación necesaria, o cambios de agenda que afecten la coordinación del servicio.	La Entidad debe suministrar oportunamente la información, designar al supervisor y comunicar los cambios con antelación razonable. El contratista debe informar sus necesidades de coordinación y confirmar las instrucciones recibidas. Los cambios deben documentarse.	X	X	B	15%	M	60%	Entidad 100% por actuaciones bajo su control. Contratista 100% por no informar o confirmar a tiempo.	Conservar comunicaciones e instrucciones del supervisor.
Administrativo	14	Suspensión, terminación anticipada o modificación del proyecto objeto de supervisión, por causas ajenas al contratista, que reduzca o elimine la necesidad del servicio.	La Entidad debe comunicar oportunamente la situación al contratista y, según el caso, suspender o terminar el contrato de común acuerdo, reconociendo los servicios efectivamente prestados.	X		B	15%	M	60%	100% a cargo de la Entidad.	Seguimiento del supervisor al estado del proyecto supervisado.

Clase (1)	Tipificación del riesgo (2)			Asignación del riesgo (6)		Categorización del riesgo. Porcentaje según probabilidad y magnitud (9)				Porcentaje de riesgo a asumir (16)	Referencia para tener en cuenta (17)
	No. (3)	Descripción del riesgo (4)	Observaciones / tratamiento (5)	Entidad (7)	Proponente / Contratista (8)	Probabilidad evaluada (11)	Probabilidad % (12)	Magnitud evaluada (14)	Magnitud % (15)		
Financiero	15	Demora del contratista en presentar la factura, cuenta de cobro o sus soportes, o presentación incompleta.	El contratista debe radicar la factura o cuenta de cobro, el informe y los soportes completos, y acreditar el pago de aportes cuando corresponda, en los términos pactados.		X	M	30%	B	20%	100% a cargo del contratista.	Revisar radicación, recibido a satisfacción y soportes de pago.
Financiero	16	Retraso de la Entidad en el trámite del pago una vez cumplidos los requisitos contractuales.	La Entidad debe verificar y tramitar el pago dentro del plazo pactado, sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la completitud de los soportes.	X		B	15%	M	60%	100% a cargo de la Entidad.	Controlar fechas de radicación, recibido a satisfacción y pago.
Regulatorio	17	Cambios en normas de tránsito, transporte, seguros u otros requisitos legales aplicables que incidan en la ejecución.	El contratista debe mantener el servicio conforme a la normativa aplicable e informar los cambios que afecten la operación. Si el cambio genera una afectación grave y sobreviniente del equilibrio económico, la Entidad analizará las consecuencias contractuales que correspondan.	X	X	B	15%	M	60%	Contratista 100% de los ajustes ordinarios. Lo extraordinario se tramita conforme a la ley.	Verificar normas vigentes y requisitos aplicables al servicio.

ZUELLY YANETZY MANJARREZ SOLANO
Secretaria de Desarrollo Económico Gobernación de La Guajira